

Bogotá, D.C., Diciembre de 2013.

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
ICETEX
Ciudad

1. NOMBRE PROYECTO O INICIATIVA.

Gerencia del Talento Humano - Empresa de servicios temporales.

2. EXISTE EN EL PLAN ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

La contratación no se encuentra incluida en el Plan de Contratación, no obstante se solicita la inclusión por parte de la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, ya que la Junta Directiva mediante Acuerdo No.053 del 28 de octubre de 2013 aprobó las vigencias futuras para la contratación.

3. VIGENCIAS FUTURAS.

La contratación se llevará a cabo con vigencias futuras para el año 2014.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

EL ICETEX, acorde con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de educación, tiene la responsabilidad social de implementar mecanismos y estrategias que permitan ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos a los estudiantes Colombianos. Para el cumplimiento de este cometido, ha surgido la necesidad de implementar proyectos específicos para la operación de los programas a cargo de la entidad.

En este contexto la Secretaría General, en cumplimiento del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y de la Resolución 1071 de 2013, que le atribuyen la función de coordinar la ejecución de los procesos de selección y vinculación del personal del ICETEX, y con el fin de atender estas necesidades y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos por las dependencias en el marco de los proyectos y planes de acción para el año 2014, evaluó la pertinencia de contratar una firma especializada que preste sus servicios de suministro de recurso humano, en forma

temporal y en especial en las épocas del año en que se incrementa la demanda de servicios por parte de los usuarios.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Coordinación del Grupo de Talento Humano del ICETEX, adelantó el estudio de cargas de trabajo, tiempos y movimientos, producto de lo cual se estableció que debido al alto volumen de requerimientos a ser tramitados y gestionados por las diferentes áreas de la entidad durante la vigencia 2014, encaminados a cumplir sus respectivos objetivos operacionales y nuevos proyectos, la Entidad cuenta con insuficiencia de recurso humano y por lo tanto se hace necesario este proceso de contratación, para lo cual fue revisado el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, el cual reglamenta el ejercicio de las empresas de servicios temporales, cuya función es proveer y administrar temporalmente el personal requerido por terceros para el desarrollo de sus actividades propias de su operación, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores temporales.

Desde la transformación institucional del ICETEX mediante la Ley 1002 de 2005, que convirtió la Entidad en una institución financiera de naturaleza especial, la Entidad pasó de ejecutar recursos propios cercanos a los \$250 mil millones de pesos en 2005, a ejecutar más de un \$1 billón de presupuesto en 2013. Esa ejecución permitió que el número de giros, tanto de créditos nuevos como por concepto de renovaciones, pasara de 119 mil en 2005 a 291 mil en 2013 hasta septiembre. En el periodo 2005-2013 se han financiado con recursos propios a 426 mil estudiantes, pasando de financiar 22 mil estudiantes nuevos en 2005 a más de 60 mil estudiantes nuevos en 2013. Y es que la atención de esta demanda no solo requiere una capacidad tecnológica mayor; en adición, la atención personalizada de canales, procesos de crédito, seguimiento de cartera, procesos de cobranza, relaciones con el sistema de educación superior, entre otros, requieren de un equipo mayor. En total a 2013, el ICETEX debe atender alrededor de 520 mil beneficiarios vigentes en cartera de recursos propios y de terceros.

Pese a lo anterior y a que la Entidad ha ido en considerable crecimiento año tras año, la planta del ICETEX se redujo con ocasión del proceso de reestructuración adelantado en el año 2007. Es así como se pasó de tener una planta de personal de 350 funcionarios en 2007, a una planta de 200 funcionarios que se tiene hoy en día, lo que hace evidente la necesidad de contratar con una empresa de servicios temporales para atender los incrementos en la demanda de servicios que ofrece el ICETEX. Esa contratación requeriría poder contar de manera efectiva de al menos 50 puestos de trabajo adicionales, de conformidad a lo establecido en el Decreto 4369 de 2006 en especial el numeral 3 del artículo 6.

Así las cosas, de acuerdo con las necesidades reportadas por las diferentes Vicepresidencias, Secretaria General y Oficinas tanto del nivel directivo como

asesor, para el año 2014 es indispensable contar con la vinculación de por lo menos 25 trabajadores temporales en los niveles técnico y profesional que brinden el apoyo requerido por cada una de las dependencias antes citadas para las ejecutorias de sus planes y proyectos.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer con las vinculaciones antes referidas, está enfocada al apoyo de actividades indispensables para eficiente prestación del servicio tanto interno como externo, teniendo en cuenta la carga operativa que como consecuencia del incremento en el número de los beneficiarios debe asumir la entidad para garantizar la correcta prestación del servicio social. Así las cosas, de conformidad con lo antes señalado, la insuficiencia del recurso humano imposibilita la redistribución de la carga operativa adicional. De otra parte, en aras de prever las posibles ausencias del personal y por ende garantizar la continuidad del servicio propio de cada dependencia, se pretende contar de manera inmediata con el personal de apoyo requerido para la ejecución de actividades a cargo de los funcionarios que se encuentren en diferentes situaciones administrativas y que demanden la separación temporal de sus respectivos cargos.

En virtud de lo anterior, el ICETEX para garantizar el cumplimiento de sus actividades operativas y de apoyo, así como las establecidas en los proyectos cuya ejecución inicia o continua durante la vigencia 2014; y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para atender dichas actividades, se hace necesario entonces por parte del ICETEX contratar una firma especializada en la administración de personal temporal, que proporcione la vinculación del personal requerido para apoyar las actividades y metas propuestas en el marco de cada proyecto y por ende alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Se ha previsto contar con un número aproximado de 25 trabajadores entre los niveles profesional y técnico. Los requerimientos se harán acorde con las necesidades resultantes en las diferentes dependencias. En cuanto a los salarios es pertinente señalar que los salarios oscilan entre \$2.307.213 con profesionales junior hasta \$3.778.251 que son los sénior y en el nivel técnico el salario será de \$1.660.680.

En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada área, no obstante en términos generales, en el nivel profesional junior se exigirá formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad y adicionalmente contar con mínimo 12 meses de experiencia profesional. Así mismo en el nivel profesional más alto será exigible además de la formación profesional, el título de formación avanzada con una experiencia profesional entre 25 y 36 meses.

De igual forma se ha determinado un tiempo de ejecución que permita a la entidad contar con el apoyo mientras se provee al personal del cual carece la entidad mediante una reestructuración, la cual solo puede gestionarse con posterioridad a la aplicación de la ley de garantías. .

5. OBJETO.

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad, las condiciones técnicas solicitadas y los lineamiento establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.

6. ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA seleccionado (en adelante El Contratista) deberá prestar los servicios que a continuación se describen:

- Suministrar y administrar el personal idóneo requerido por el ICETEX en misión, de acuerdo con el perfil y las actividades a desarrollar acorde con el objeto del contrato a celebrarse.
- “Administrar” implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, y todas aquellas propias que le corresponden como empleador del personal suministrado en misión al ICETEX.
- Ejecutar las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: reclutamiento del personal, aplicación de pruebas técnicas y psicotécnicas, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria y vinculación del trabajador a la empresa temporal.
- Reconocer a cada trabajador temporal la asignación salarial dispuesta por el ICETEX y efectuar el pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal tomando como base la asignación reportada.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las

demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.

- También deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse, todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX. Los viáticos serán reconocidos de conformidad con la tarifa establecida para los empleados públicos acorde con lo establecido en el Decreto 1007 del 21 de mayo de 2013. En estos casos el ICETEX informará sobre la tarifa a reconocer.

7. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y finalizará el 30 de septiembre de 2014.

El contrato finalizará de forma inmediata y unilateral y sin lugar al pago de compensación o indemnización alguna en caso que el ICETEX cuente con la aprobación por parte del Gobierno Nacional de la ampliación de la planta de personal.

8. VALOR.

El presupuestado para este proceso de contratación es **HASTA** la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE.** (\$1.500.000.000) incluido IVA, sobre los gastos de administración. Dicho valor corresponde al promedio arrojado por el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor del contrato será a monto agotable de acuerdo con el personal suministrado efectivamente por EL CONTRATISTA y cuyo cumplimiento, conforme los términos del contrato a suscribirse, sea certificado por el **ICETEX** en directa correlación con los tiempos de servicio, salarios y porcentaje de administración.

a. REMUNERACIÓN.

En su propuesta el Proponente deberá ofertar como remuneración un porcentaje por la administración del personal a suministrarse en misión y de forma temporal.

b. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que se requiere contratar la prestación del servicio de administración de personal temporal, se han efectuado indagaciones en el mercado con las siguientes firmas: T Y S TEMPORAL, A TIEMPO, MANPOWER, ADECCOM ACCION PLUS, TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A. y ACTIVOS, con lo cual se ha determinado que el porcentaje promedio por proceso de provisión y administración oscila en un 10% sobre el salario mensual, porcentaje que cubre el reclutamiento, selección, evaluación y administración de personal.

9. FORMA DE PAGO

EL ICETEX cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación por parte del contratista de la factura, la cual debe estar acompañada de un informe que debe contener los puntos a continuación enunciados, así como de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales:

1. El valor pagado a cada trabajador temporal, desagregado por cada concepto percibido.
2. El porcentaje de administración sobre el valor total devengado por cada uno de los trabajadores en misión, de acuerdo con los valores señalados pactados en el contrato a celebrarse.

Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarse a todos y cada uno de los trabajadores en misión al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

10. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- a) La empresa debe contar con la autorización y/o certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: El proponente deberá aportar las respectivas autorizaciones y/o certificaciones, requeridas y proferidas por el Ministerio de Trabajo (O quien haga sus veces), para operar y funcionar como Empresa de Servicios Temporales, regladas en el Decreto No. 4369 de 2006 "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes y/o reglamentarias, la cual deberá estar

- acompañada de la póliza de salarios de ley exigida por el Ministerio de Trabajo.
- b) Certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas laboral y sanciones expedidas por el Ministerio de Trabajo.
 - c) El servicio especializado debe prestarse con un equipo de trabajo integral e idóneo conformado por profesionales expertos, el cual deberá contar con mínimo dos (2) psicólogos expertos en procesos de selección de personal. Para acreditar este factor, es necesario que aporte las respectivas hojas de vida de estos dos profesionales.
 - d) La firma contratada debe disponer de la capacidad, logística, instalaciones, experiencia, documentación, equipos, materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo el objeto el contrato, para lo cual bastará con la declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal.
 - e) Los candidatos deben ser presentados por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento. Lo anterior, se acredita con la declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal.
 - f) En el evento que el ICETEX devuelva a la empresa temporal los candidatos presentados por el CONTRATISTA, en razón a que los candidatos no cumplan con el perfil y las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato la firma deberá realizar un nuevo proceso de selección sin costo alguno, se acredita con la declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por representante legal.
 - g) La presentación de los candidatos debe efectuarse mediante informes de evaluación en los cuales se señalen los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso, lo que permita conocer la compatibilidad del perfil del cargo versus el perfil de la persona. Así mismo, el CONTRATISTA deberá realizar la verificación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario, fiscal y judicial, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competentes como son la Procuraduría, Contraloría y La Policía Nacional. Se acredita con la declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal.
 - h) Tener cobertura para administrar el personal en misión en la ciudad de Bogotá.

- i) La vinculación del personal temporal, debe efectuarse dentro de los tres (3) días, contados a partir de la fecha en que el ICETEX informe al contratista acerca de la decisión. Así mismo, en caso de que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato el trabajador no continúe desarrollando la labor contratada, la firma deberá gestionar su reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa solicitud del ICETEX. Se acredita con la declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal.
- j) EL CONTRATISTA entregará y comunicará al trabajador temporal las actividades a desarrollar acorde con la información remitida por el ICETEX.
- k) EL CONTRATISTA tendrá la calidad de empleador frente a los trabajadores temporales, así mismo actuará con plena autonomía y determinación, por lo tanto no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el ICETEX y el contratista y el ICETEX y el personal temporal. Se acredita con la aceptación de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A. Presentar los candidatos dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.
- B. Realizar sin costo alguno, un nuevo proceso de selección en el evento que la Entidad devuelva a la empresa temporal la terna presentada, en razón a que los candidatos no cumplan con el perfil, o con las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato o con las necesidades de la Entidad.
- C. Presentar los informes de evaluación en los cuales se señale los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso que permita conocer la compatibilidad del perfil del cargo versus el perfil de la persona.
- D. Gestionar el trámite de vinculación del personal temporal, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX informa al contratista acerca de la decisión.
- E. Sustituir, dentro de los cinco (5) días hábiles al personal temporal que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato no

continúe desarrollando la labor contratada. Esto incluye cuando el ICETEX a su arbitrio solicite el cambio del trabajador.

F. Proveer al ICETEX del personal solicitado, dando cubrimiento en la ciudad de Bogotá.

G. Remitir al ICETEX copia original de los contratos suscritos con el personal seleccionado, con los respectivos soportes contractuales y laborales dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de labores.

H. Realizar la verificación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario, fiscal y judicial, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competentes como son la Procuraduría, Contraloría y La Policía Nacional.

I. Responder, en su calidad de empleador, por las reclamaciones de orden laboral que puedan originarse con ocasión y como consecuencia del contrato.

J. Elaborar y remitir mensualmente un registro contable que permita controlar y realizar seguimiento de ejecución de los recursos presupuestales asignados para llevar a cabo el contrato. Por lo tanto, deberá advertir al ICETEX de manera escrita con una antelación de dos (2) el posible agotamiento de los recursos.

K. Incluir en las minutas de los contratos celebrados con el Recurso Humano a proveer las actividades, obligaciones y en los entregables o productos aplicables a cada actividad, objeto del contrato suscrito con los trabajadores en misión.

L. Cancelar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el personal en misión que se encuentre en el ICETEX, según lo establecido en la normatividad aplicable, independientemente del pago que deba realizar el ICETEX en virtud del presente contrato, así como efectuar el pago correspondiente a seguridad social y parafiscales de acuerdo con la asignación fijada.

M. Presentar al ICETEX la factura correspondiente, adicionando de forma mensual la planilla, soportes y documentos necesarios para acreditar el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales de sus trabajadores y dependientes en el periodo facturado.

N. Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal temporal las causales de terminación de contrato que para tal efecto el ICETEX determine, así como las demás establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

O. Reportar de manera inmediata por escrito a ICETEX sobre los inconvenientes o dificultades que pudieren evidenciar para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, y/o que se presenten durante la ejecución de los servicios, a efectos que Las Partes adopten las medidas preventivas o correctivas según el caso.

P. Prestar toda su colaboración a ICETEX en la investigación de reclamaciones, hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados, contratistas, subcontratistas o dependientes en general.

Q. Cumplir con la normativa presente y futura relacionada con la naturaleza de los servicios prestados, en caso que deban implementarse cambios, en razón de la expedición de nueva legislación. Los costos e implementaciones adicionales serán definidos por ICETEX.

R. Dar cumplimiento a la normatividad y la política inclusiva para la población discapacitadas, por lo tanto no podrá reusarse a la vinculación de personal en condición de discapacidad.

S. Certificar que el personal en misión materia del contrato a celebrarse se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación. En todo caso, EL CONTRATISTA SELECCIONADO deberá exhibir los documentos que acrediten la vinculación a los citados sistemas cuando ICETEX así lo solicite.

T. Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato.

U. Mantener indemne a ICETEX por los perjuicios que sus dependientes y/o empleados pudieran ocasionarle directamente o a terceros, durante la ejecución del presente contrato.

V. Adelantar cuando así se requiera, la vinculación de personal en misión con candidatos presentados por el ICETEX, garantizando el

cumplimiento del proceso de evaluación, visita domiciliaria, referenciación y demás verificaciones requeridas, las cuales podrán ser aportadas por el ICETEX, en caso de disponer de estos informes.

V. Las demás obligaciones que se desprendan del presente Contrato, de los documentos que lo integran, de la naturaleza del negocio jurídico, y de la normatividad aplicable al mismo.

12. ENTREGABLES.

- 1) Copia de los contratos suscritos con el personal temporal, con los debidos soportes contractuales.
- 2) Informe mensual de contratos firmados con el personal en misión, en donde se detalle la ejecución presupuestal del contrato suscrito entre el ICETEX y el Contratista.
- 3) Presentar los candidatos que cumplan con el perfil requerido por el ICETEX, con el Informe de resultados de evaluación del personal en misión, que incluya evaluación de competencias, visita domiciliaria, referenciación y demás pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, como soporte para la toma la de decisión por parte del ICETEX.
- 4) Informe de visitas domiciliarias, validación documental y referenciación.
- 5) Informes mensuales sobre la ejecución del contrato.

13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación del servicio de administración de personal mediante la presentación de MÍNIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de cumplimiento contractual, que cumplan las siguientes condiciones:

Contratos celebrados en los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso cuya ejecución real en sumatoria sea igual o mayor al presupuesto estimado para esta contratación, esto es, MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000).

Los contratos deben estar ejecutados o en su defecto en ejecución (mínimo el 50% de su valor total).

ms.

En el caso en que los contratos hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta para efecto de la evaluación es el correspondiente al porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista,
- Objeto,
- Valor (Y valor ejecutado)
- Plazo y
- Cumplimiento a satisfacción del contrato. (en caso de haberse terminado y/o liquidado).

En caso de contrato en ejecución deberá adicionalmente contener el porcentaje ejecutado a la fecha de expedición de la respectiva certificación.

La certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la compañía o entidad contratante o por el supervisor o interventor del contrato.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará técnicamente las propuestas hábiles y les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos:

1. PROPUESTA ECONOMICA: Se otorgará un puntaje máximo de 50 puntos al proponente que ofrezca el menor porcentaje de administración de personal. Los demás proponentes se evaluarán de acuerdo con el menor porcentaje de administración ofertado, a través de una relación lineal o regla de tres simple (inversa):

Fórmula de Cálculo:

$$PE = \frac{MP}{PP}$$

PE = Propuesta Económica

MP = Menor porcentaje de Administración

PP = Porcentaje de Administración de la propuesta a evaluar

El proponente que oferte un porcentaje de administración superior al DIEZ PORCIENTO (10 %), se le adjudicará como puntaje CERO (0).

2. FACTOR LEY 816 DE 2003 –APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Con el fin de establecer el apoyo a la industria nacional, los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración sobre la procedencia, nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán dispuestos al servicio del contrato objeto de la presente selección pública.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de calificación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo reglamentado en la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de “servicio de origen nacional” a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

Respecto a la asignación del puntaje se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el ICETEX asignará el puntaje de acuerdo con lo contenido en el siguiente cuadro:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	10 Puntos
Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	7 Puntos
Proponente que oferte servicios con personal extranjero	3 Puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3. MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS POR CUANTÍAS SUPERIORES A DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS:

Los 20 puntos serán asignados al proponente que acredite la mayor cantidad de contratos ejecutados cuyo valor para cada contrato sea igual o superior a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (1.500.000.000) en los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre del proceso.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá cumplir con lo antes señalado para obtener el puntaje, por lo tanto no serán acumulables las experiencias de los integrantes.

4 MAYOR EXPERIENCIA:

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificaciones mayor experiencia a mínima requerida, conforme a la siguiente escala de puntos:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más DE 5 A 6	5
Más DE 6 A 8	15
Más DE 8	20

Calificación Total

La calificación total obtenida por cada uno de los Proponentes, será el resultado de la sumatoria de las calificaciones parciales en cada uno de los aspectos calificados es decir, la suma del puntaje obtenido por capacidad técnica, evaluación económica y apoyo a la industria nacional.

Puntaje Mínimo de Adjudicación

El puntaje mínimo que debe obtener un Proponente para ser objeto de adjudicación de esta Selección Pública es de SESENTA (60) PUNTOS.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

nes.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- a) Al proponente que oferte un menor porcentaje de gastos de administración.
- b) Al proponente que obtuvo el puntaje por mayor cantidad de contratos ejecutados en los últimos 3 años por cuantías superiores a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS.
- c) Al proponente quien haya acreditado mayor puntaje en la experiencia como criterio de calificación.
- d) En caso de continuar el empate se adjudicará el proceso al proponente que obtuvo mayor puntaje en el apoyo a la industria nacional.
- e) Si continua el empate se dirimirá por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.

5. ANALISIS DE RIESGO

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
1	RIESGOS FINANCIEROS	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdida significativa de clientes, por pérdida de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras	100%	Contratista
2	RIESGOS OPERATIVOS	Por falla en la cadena de bienes, contratación del personal y de recursos logísticos que afecte el servicio para el suministro del bien o servicio contratado	100%	Contratista
3	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS	Por dificultades de transporte, ausencia de personal o medios logísticos y tecnológicos, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios a los	100%	Contratista

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
		usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.		
4	RIESGOS POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SITIOS A LOS CUALES DEBE PRESTARSE EL SERVICIO	Por costos adicionales, demoras, insuficiencia de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de las zonas en donde se prestará el servicio, logrando que afecte de manera importante la ejecución del contrato	100%	Contratista
5	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista
6	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio o el suministro del bien u obra contratada	50% 50%	Contratante Contratista

7. GARANTÍAS.

EL PROPONENTE que resulte seleccionado deberá se constituir una garantía expedida en "FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual

ms.

deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos::

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contrato a cargo de **EL CONTRATISTA SELECCIONADO**, la póliza debe tener una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO.** Ésta se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA SELECCIONADO**.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados y servicios prestados, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
3. **INDEMNIZACIONES, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** para la ejecución del contrato, la garantía deberá cubrir una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo, y tres (3) años más contados a partir de su terminación.
4. **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá garantizar la por valor asegurado del 10% del valor del contrato, con vigencia hasta el plazo de ejecución del contrato.

Adicionalmente, en el contrato que resulte de este proceso, deberá pactarse las siguientes Cláusulas:


- **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el **ICETEX** tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones.
- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el **CONTRATISTA** pagará a al **ICETEX** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto total del Contrato de Prestación de Servicios a suscribirse.

ms.

- **NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.**- El contrato de prestación de servicios de naturaleza comercial, que excluye en todo la relación laboral, de mandato, de dependencia o de representación; de tal forma que **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** y/o el personal a su cargo no estarán sujetos a reglamentos, ni a otros factores de subordinación. Por tal razón, no se generará entre el personal de **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** y **ICETEX** ninguna clase de relación o vínculo laboral.
- **INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA SELECCIONADO** se obliga a mantener indemne al **ICETEX**, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización del contrato a celebrarse o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes de Las Partes, por tanto **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** se obliga a asumir la defensa del **ICETEX**, y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, el **ICETEX** notificará a **EL CONTRATISTA SELECCIONADO**, quien asumirá de inmediato la defensa.

Agradezco su atención.

Cordial Saludo,



CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Secretario General (E)



MIRIAM CARDONA GIRALDO
Coordinadora Grupo de Talento Humano